OBJETO

2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026

Elaboró	Revisó
Firmado digitalmente por CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES **CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES** **Profesional Especializado**	**YISSELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ** **Profesional Especializado, Abogada**
Aprobó	
Firmado digitalmente por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO **ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO** **Director Territorial Centro Oriente**	

Bucaramanga, abril de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

I. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

Para el cumplimiento de su misionalidad, el DANE ha designado a las Direcciones Territoriales el desarrollo de las actividades de campo, que garanticen la recolección de la información estadística necesaria para el desarrollo de las investigaciones económicas, socioeconómicas, sociales, ambientales, entre otras; las cuales forman parte de la información estratégica para el país, con la cual se formularán y diseñarán estrategias y políticas públicas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE asigna a las Direcciones Territoriales un vehículo para uso exclusivo de la Territorial hacia el desarrollo de las actividades de la Entidad. Actualmente, la Territorial Centro Oriente DANE, cuenta con un vehículo automotor **CHEVROLET AVEO modelo 2011 de placas OSA 939**, para llevar a cabo el desarrollo de las operaciones continuas y anuales asignadas a la Territorial.

Con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de las operaciones estadísticas adelantadas en las sedes adscritas a la Dirección Territorial Centro Oriente del DANE, se ha identificado la necesidad de contratar el suministro de combustible, gasolina tipo corriente.

Así las cosas y a sabiendas que persiste la necesidad del suministro de combustible para la movilidad del vehículo de la Dirección Territorial Centro Oriente resulta viable efectuar un proceso de selección de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MATERIASPRIMAS	(15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	(1510) Combustibles	(151015) Petróleo y Destilados	(15101506) Gasolina

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No.1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de **SIETE MESES Y QUINCE DIAS** sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bucaramanga-Santander, en el punto principal y los puntos adicionales de acuerdo con la propuesta suministrada por el contratista.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE.
16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique.
19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactaran en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. La misma, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la aceptación de la oferta.
2. Suministrar gasolina corriente al vehículo propiedad de la Entidad, requeridos por el supervisor del contrato.
3. El contratista suministrara combustible gasolina corriente en el punto principal y los puntos adicionales de acuerdo con la propuesta.
4. El suministro de combustible deberá realizarse las 24 horas del día y siete (7) días a la semana, única y exclusivamente por personal del contratista y destinado para el efecto. El DANE no aceptará que el suministro se realice por el sistema de Autoservicio.
5. El contratista adjudicatario suministrará el combustible mediante un sistema de control electrónico programable (mediante chip). Deberá instalar dicho sistema en los vehículos de la entidad en un término no superior a 5 días calendario al perfeccionamiento del contrato, esta instalación deberá realizarla sin costo adicional para el DANE, y deberá contar con lector en el dispensador, el cual debe ser y/o contar como mínimo con:
• Suministro e impresión de recibos soporte de tanqueo.
• Suministro de reportes estadísticos de consumo del vehículo, fecha y hora de tanqueo al momento de suministrar el combustible.
6. El contratista llevara un control diario, mensual y acumulado del consumo de combustible por vehículo de todo el parque automotor, entregando mensualmente informes valorizados de ejecución al supervisor del contrato derivado de este proceso.
7. Mantener vigente los precios por galón de gasolina corriente. Solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
8. Suministrar combustible de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas y normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía, normas ICONTEC o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
9. Suscribir oportunamente, el Acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía, junto a las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, al igual que las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de suministro.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

La forma de adjudicación será "CONTRATO MONTO AGOTABLE CON PRECIO UNITARIO FIJO PARA CADA ITEM"; por esto, las cantidades de cada ítem (bienes y servicios) referidas en este estudio previo y la invitación pública, son "indicativas" (no obligatorias) y pueden variar de acuerdo al suministro de combustibles que requiera el vehículo hasta agotar el saldo.

El DANE adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, independientemente del valor de la menor oferta y que resulte ganadora, pues esta servirá para ajustar los precios unitarios de cada ítem; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

En la estructuración del proceso contractual, en la plataforma SECOP ll, se establecerá en el cuestionario, el objeto del contrato y el valor global. Esta situación se da en razón a las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, cuando se trata de adjudicar contratos por bolsa de productos o monto agotable. "Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad Estatal puede solicitar la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando si /os Proveedores deben incluir IVA o cualquier otro gravamen y si deben diligenciar un formato adicional. Por último, debe indicar a los Proveedores en los documentos del proceso que éste es el valor que deben incluir en dicha lista."
Ahora bien, el oferente en la propuesta económica en un documento anexo (suministrado por la entidad) establecerá los precios unitarios con la respectiva mejora, de tal manera que los precios unitarios en la adjudicación del contrato se encuentren establecidos y sirvan como referencia para agotar el presupuesto adjudicado.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 39526 del 16/04/2026.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	$3.000.000,00	Nación

5.3. Forma de Pago

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así:

El DANE, realizara el pago del contrato en forma parcial de acuerdo al suministro del Combustible o hasta agotar el presupuesto oficial asignado previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de pago de aportes de seguridad social ¡integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal y/o quien haga sus veces y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. Dicho pago, se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos mencionados, los cuales deberán ser radicados en la oficina ubicada en la Calle 22 # 24-54 barrio Alarcón.

Nota 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

Nota 2: Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
Nota 3: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
Nota 5: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
Nota 6: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
Nota 7: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Nota 8: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo DOS certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMLMV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato – Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros dos (2) contratos relacionados en el Formato – Experiencia del proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

6.3.2.1 Aplicabilidad Criterios Diferenciales

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 en su artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas." a continuación se establece el siguiente criterio diferencial de experiencia para Mipymes interesadas en participar en el presente proceso:

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contrato que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será: el menor precio ofertado en la propuesta económica.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado y el valor tope por Ítem so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Entidad aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.
Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor en su propuesta económica**.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado.
Nota 2: En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados, la oferta económica que presenten los oferentes, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.
Nota 3: La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.
Nota 4: El presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con EL MENOR VALOR de los precios unitarios ofrecidos por parte del oferente sin formula de reajuste.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

8.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2.La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación".

Las Mipymes que soliciten la limitación deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial determinado por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US $	$ 125.000
Umbral PYMES COL $	$ 511.708.497

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.**

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**10%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la **Coordinación Administrativa sede Bucaramanga** en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

OBJETO PROCESO:	2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026.
ASPECTOS GENERALES	
ECONÓMICO	Este análisis del sector económico se enfocará en estudiar el objeto a contratar, considerando diversas variables desde las perspectivas económica, técnica y regulatoria, así como un examen de la oferta y la demanda y un análisis de riesgos. El objetivo es proporcionar resultados adecuados que puedan ser utilizados en los documentos precontractuales y que, al mismo tiempo, se alineen con los estándares internacionales recomendados por el Gobierno Nacional. En este contexto, el Banco de la República clasifica los sectores económicos, donde cada uno representa un grupo de actividades económicas. Los elementos de cada sector comparten características comunes, mantienen una cohesión interna y se distinguen de otros sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica en la que sus componentes presentan rasgos similares y se diferencian de otros gremios. Así, los tres sectores de la economía se dividen en: el Sector Primario o Agropecuario, el Sector Secundario o Industrial, y el Sector Terciario o de Servicios. Para el presente SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026, se analizará de manera general teniendo en cuenta que esta actividad presenta etapas en todos los sectores económicos como en el sector primario de la economía, ya que involucra la extracción de recursos naturales, como el petróleo y el gas natural. En el sector secundario o industrial ya que incluye la refinación y el procesamiento de estos recursos para convertirlos en productos utilizables. Finalizando y tomando más relevancia teniendo en cuenta el objeto del presente análisis; la distribución y comercialización de estos productos a los consumidores finales donde sus acciones se clasifican en el sector terciario o de servicios. El mercado mundial de combustibles en 2026 se desenvuelve en un escenario complejo y cambiante, influido por tensiones geopolíticas, presiones inflacionarias, riesgos en la seguridad energética y un avance cada vez más visible hacia fuentes de energía más limpias. En particular, los recientes conflictos en Medio Oriente han provocado interrupciones relevantes en la oferta global de petróleo. Esto ha afectado puntos estratégicos como el estrecho de Ormuz, por donde circula cerca de una quinta parte del comercio mundial de crudo, aumentando la incertidumbre en los mercados y elevando los riesgos tanto de inflación como de desaceleración económica a nivel global. En este contexto, la demanda mundial de combustibles sigue creciendo, aunque a un ritmo más moderado que en años previos. Para 2026, distintos organismos internacionales proyectan un aumento de entre 0.6 y 1.4 millones de barriles diarios, impulsado sobre todo por economías emergentes. En contraste, en países desarrollados la demanda muestra señales de estabilización e incluso ligeras caídas en ciertos segmentos, como el diésel. Este comportamiento refleja una transición energética gradual, en la que las energías renovables y la electrificación del transporte comienzan a ganar terreno. Aun así, los combustibles fósiles continúan siendo clave en sectores como la industria, la petroquímica y el transporte pesado. Por su parte, la industria de refinación enfrenta varios retos. Entre ellos destacan las interrupciones en el suministro, limitaciones logísticas y cambios en los patrones de consumo

	de los derivados. Durante 2026, algunas refinerías han tenido que detener operaciones temporalmente o reducir su capacidad debido a conflictos geopolíticos y problemas de abastecimiento. Esto ha generado presión en mercados específicos, como el del diésel y el combustible para aviación. Frente a este panorama, muchas empresas han acelerado la incorporación de tecnologías digitales, inteligencia artificial y automatización, buscando mejorar su eficiencia y optimizar sus procesos productivos. En cuanto a los precios, el mercado del crudo ha mostrado una volatilidad considerable a lo largo de 2026. El precio del Brent, por ejemplo, ha tenido variaciones importantes, alcanzando picos cercanos a los 115 dólares por barril en escenarios de mayor tensión. Sin embargo, también se anticipa cierta moderación hacia promedios cercanos a los 80 dólares, dependiendo de cómo evolucionen los conflictos y la oferta global. Esta dinámica pone de relieve la sensibilidad del mercado energético frente a factores geopolíticos y a las decisiones de producción de actores clave, como los países exportadores y la OPEP+. Desde una perspectiva macroeconómica, la relación entre los combustibles y la inflación sigue siendo estrecha. El aumento en los precios del petróleo y sus derivados ha presionado al alza los niveles de inflación en diversas economías, impactando costos de transporte, producción y alimentos. Al mismo tiempo, cuando los combustibles se encarecen demasiado, pueden frenar la demanda, generando un ajuste natural dentro del propio mercado energético. En el ámbito interno, variables como el salario mínimo también influyen en el consumo de combustibles. Cuando los ingresos reales crecen, es más probable que la demanda se mantenga o aumente. En cambio, si los incrementos salariales quedan por debajo de la inflación, el poder adquisitivo disminuye, lo que afecta especialmente el consumo de gasolina y diésel, sobre todo en economías emergentes. Además, los precios de los combustibles están fuertemente condicionados por factores regulatorios. En el caso de Colombia, mecanismos como el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), junto con impuestos y ajustes ligados a la inflación, tienen un papel directo en la formación de precios. Las políticas públicas orientadas a contener el impacto inflacionario pueden ayudar a los consumidores, pero también implican costos fiscales relevantes, lo que genera tensiones entre la estabilidad de precios y la sostenibilidad de las finanzas públicas. En síntesis, el mercado de combustibles en 2026 combina un crecimiento moderado de la demanda, una alta volatilidad en los precios y cambios estructurales de fondo. Mientras el mundo avanza hacia un modelo energético más sostenible, el sector enfrenta el desafío de cubrir las necesidades actuales sin descuidar la inversión en tecnologías limpias, todo ello en un entorno marcado por la incertidumbre económica y geopolítica. Teniendo en cuenta el contexto anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realiza la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) en Colombia donde proporciona información sobre las actividades comerciales del país midiendo el comportamiento del comercio minorista y mayorista, incluido el comercio de vehículos automotores, sus partes y accesorios. La encuesta recopila datos sobre variables como las ventas, el personal empleado, los salarios y los márgenes de beneficio. La EMC ha evolucionado con el tiempo, incorporando nuevas metodologías y ampliando su alcance para incluir sectores como el comercio electrónico

(DANE, 2025). Entre los sectores clave analizados se encuentra el comercio de combustibles, como la gasolina y el diésel, que son componentes importantes de la economía.

En febrero de 2026, las ventas reales de combustibles para vehículos automotores registraron una variación de -0,8%, con una contribución de -0,2 p.p. al comercio minorista. Esto evidencia una reducción en el consumo en términos reales, asociada a presiones de precios y ajustes en el gasto de los hogares. El comportamiento contrasta con el crecimiento de otros sectores. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En este sentido, las ventas reales de combustibles para vehículos automotores cayeron 0.8% en comparación con el mismo mes de 2025. Esto muestra que el consumo se debilitó y que el sector no ha tenido el mismo empuje que otros segmentos del comercio minorista.

En este escenario, aunque el mercado de combustibles sigue siendo clave, enfrenta varios retos, como la menor demanda, el poder adquisitivo limitado y cambios en la forma en que la gente consume. Todo esto apunta a que se necesitan ajustes y estrategias bien coordinadas para contrarrestar estos efectos y darle mayor estabilidad al sector.

TÉCNICO	La calidad de los combustibles fósiles en Colombia ha experimentado una mejora con el fin de ser más amigables con el medio ambiente y se ha visto reflejado desde el año 2005, cuando los biocombustibles comenzaron a utilizarse. En la actualidad, se incluye entre un 8 % y un 10 % de bioetanol en la gasolina, mientras que el diésel contiene un 10 % de biodiésel. Esta nueva tecnología de combustibles cumple con los requisitos de emisión de acuerdo a la norma Euro IV; es de aclarar que en Europa se están fabricando vehículos con la norma Euro Vl que en Colombia no son compatibles con nuestros combustibles. La combinación de hidrocarburos con biocombustibles plantea nuevas posibilidades de negocio para los productores debido a los cultivos requeridos, que incluyen maíz, caña de azúcar, palma africana, entre otros. **CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO** El gasto en combustibles líquidos es un componente importante de la canasta básica de consumo de los colombianos. Según la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) la demanda de gasolinas oxigenadas previo a la declaratoria de la pandemia por la COVID 19, enero y febrero de 2020, se acercó a los 133 KBD. Para 2024, la flota vehicular del país estaba compuesta por 19,972,482 vehículos registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). De estos, alrededor del 62% eran motocicletas (12,417,740 unidades); las 7,334,873 unidades restantes eran vehículos motorizados como automóviles, camionetas, autobuses, camiones, etc. Durante el período entre 2021 y 2024, la industria automotriz registró en promedio cada año aproximadamente 192,000 nuevos vehículos motorizados y 800,000 nuevas motocicletas en el sistema. Esto refleja una recuperación gradual del sector pospandemia y la fuerte demanda de motocicletas. En cuanto a la dinámica del mercado de vehículos usados, durante ese mismo período (2021-2024), se registraron anualmente con el RUNT un promedio de 1,000,000 de transferencias de vehículos motorizados y alrededor de 400,000 motocicletas cambiando de propietario. En cuanto al consumo de combustible, se calcula que el mercado interno suele demandar alrededor de 2 mil millones de galones al año. Esto potencialmente se traduce en transacciones que ascienden a casi 40 billones de pesos colombianos por año al considerar los precios y volúmenes de comercialización del comercio del sector. **CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE EN COLOMBIA** De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio en distintos pronunciamientos, y basados en el informe presentado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) sobre la cadena de valor del sector hidrocarburos, esta Entidad señala que la cadena de valor del combustible líquido en el país contempla un proceso de siete (7) etapas, a saber: 1. Exploración sísmica: Conocer las capas de rocas existentes bajo la tierra. 2. Perforación Exploratoria: Perforación de pozos donde se acumulan los hidrocarburos. 3. Producción: Extracción de hidrocarburos a la superficie.

	4. Refinación: Transformación del petróleo en productos derivados, incluido el combustible. 5. Transporte: Trasladado de combustibles líquidos desde los sitios de producción hasta los centros de almacenamiento. 6. Distribución mayorista: Distribución de combustibles a través de una planta de abastecimiento. 7. Distribución minorista: Distribución del combustible a los clientes finales a través de estaciones de servicio. Ahora bien, es preciso mencionar que en el estudio de mercado de combustibles elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el año 2020 se describen tres segmentos principales bajo los cuales puede analizarse esta cadena de valor: (i) la perforación y extracción del crudo en campo; (ii) el transporte y almacenamiento del petróleo; y, (iii) la refinación, distribución y comercialización. **TIPO DE PRODUCTO OBJETO DEL ANÁLISIS** Los combustibles líquidos derivados del petróleo, tales como la gasolina corriente, la gasolina extra y el ACPM-Diésel, son sustancias en estado líquido que, en presencia de oxígeno, generan energía. Aunque estos combustibles comparten dicha característica, su tecnología de combustión varía entre la gasolina y el diésel. Por este motivo, los motores de gasolina no pueden ser alimentados con diésel y viceversa, lo que permite evidenciar una diferencia en términos del uso del bien y, por consiguiente, permite afirmar que no existe ningún grado de sustituibilidad entre estos dos combustibles. Por su parte, desde el punto de vista químico, la gasolina extra y la gasolina corriente son equivalentes. Sin embargo, existen riesgos de funcionamiento asociados a la utilización de gasolina de menor octanaje (gasolina corriente) en un motor diseñado para funcionar con gasolina de mayor octanaje (gasolina extra). Aunque la gasolina es un bien homogéneo en sus características físicas y los consumidores por lo general no perciben ninguna diferencia técnica entre cada uno de los tipos de gasolina, es de precisar que su decisión de consumo se basaría en otros elementos del espacio de características, tales como el precio, la locación de las estaciones donde ofrecen el producto, entre otros. Cabe mencionar, lo anterior, desde el punto de vista del oferente, permite la diferenciación vertical y horizontal, puesto que, reconociendo que los consumidores toman la decisión de consumo de combustible en términos del precio y otros elementos, el distribuidor minorista puede utilizar la diferenciación de producto como estrategia de competencia dentro del mercado. Se entiende por diferenciación vertical, aquella en virtud de la cual un competidor escoge el factor precio para diferenciarse de los demás participantes del mercado, puesto que puede capturar la calidad del producto. Por su parte, por la diferenciación horizontal se hace referencia al escenario en el cual el competidor escoge factores diferentes al precio, tales como posicionamiento de marca, servicios asociados, entre otros, para atraer más consumidores. Tomado de Superintendencia de industria y comercio. Estudio de mercado de combustible s 2020'. https://www. sic.gov.co/proteccion-de-lacompetencia/ docu mentoselaborados-por-la-delegatu ra-de-protecci%C3% B3n-de-lacompete.
REGULATORIO	El Artículo 61 de la Ley 812 de 2003 determina los siguientes agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo: (i) refinador, (ii) importador, (iii)

almacenador, (iv) distribuidor mayorista, (v) transportador, (vi) distribuidor Minorista y (vii) gran consumidor.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto '1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía fijar los precios de la gasolina, diésel (acpm), biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4915 de 2011 la distribución y transporte de Combustible en el país es un servicio público y el Gobierno es el encargado de reglamentar dichas actividades. lgualmente, el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, establece que toda persona natural o jurídica interesado en distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá contar con previa autorización de MinMinas o de la autoridad en quien este delegue.

La Dirección de Hidrocarburos del MinMinas está encargada de ejercer el control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOIV y de incluir en la lista oficial a los agentes de la cadena de distribución de Combustible.

Para los Distribuidores mayoristas y minoristas, en el Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas, esta entidad especifica los requisitos, certificados y documentos que deben entregar los Proveedores para suministrar Combustible.

Por su parte la Superintendencia de lndustria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor final, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, en virtud del Decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasignó funciones de control y vigilancia en materia de Hidrocarburos a la Superintendencia de Industria y Comercio, esta última autoridad expidió el Decreto 4886 de 2011 mediante el cual ordenó a la Delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejercer las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles lÍquidos.

Adicionalmente, el MinMinas y el MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Entre las normas expedidas para garantizar medidas ambientales en la industrial se destacan las Resoluciones 898 de 1995, 125 de 1996, 623 de 1998, 068 de 2001, 1565 de 2004, 1499 de 2011, 90963 de 2014, 40724 de 2016 y 40619 de 2017 de los Ministerios de Ambiente y Minas y Energía. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de combustibles más limpios.

El Decreto 1073 de 2015 establece que MinMinas debe autorizar a quien quiera actuar como el agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Si el proveedor es plural al menos uno de sus integrantes debe contar con esta autorización.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012, le corresponde a MinMinas definir los precios y tarifas de la gasolina (ACPM), biocombustibles y mezclas de las anteriores. De Acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997, el Decreto 1521 de 1998 y el Decreto Nacional 019 de 2012, la localización de las

	EDS debe atender a (i) la reglamentación del uso del suelo mediante los Planes de Ordenamiento Territorial; (ii) la reglamentación de uso del suelo vigente en cada municipio; (iii) las condiciones mínimas establecidas en la norma NFPA 30A, Código para estaciones de servicio.
AMBIENTAL	El combustible, en sus diversas formas, como el petróleo, gas, carbón o diésel de biomasa, ha sido uno de los principales pilares para el desarrollo industrial y económico que hace posible las sociedades modernas. Ha permitido generar energía para el transporte, calefacción (o como hoy en día el aire acondicionado central), producción de electricidad en hogares y negocios y de innumerables otras formas cuando se conecta a procesos industriales vitales. El uso de varios tipos de combustible ha hecho posible realizar estas tareas de manera fluida y eficiente. Pero la dependencia de los combustibles fósiles, sobre todo, ha tenido efectos desastrosos en el medio ambiente. **IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE:** Emisiones de gases de efecto invernadero: La combustión de combustibles fósiles libera no solo dióxido de carbono (CO2), sino también otros gases de efecto invernadero, que contribuyen al fenómeno del calentamiento global y el cambio climático. Este fenómeno, a su vez, conduce a fenómenos climáticos extremos como sequías, inundaciones y huracanes. **Contaminación del aire:** La quema de combustibles también emite contaminantes del aire como óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y partículas en suspensión, que degradan la calidad del aire y la salud humana. La contaminación del aire es uno de los principales factores en este aspecto para las enfermedades respiratorias y cardiovasculares. **Contaminación del suelo y agua:** La extracción y procesamiento de combustibles fósiles puede causar degradación del suelo y contaminación de las fuentes de agua. Los derrames de petróleo y los desechos industriales son solo dos ejemplos del daño que las actividades relacionadas con la perforación petrolera pueden causar a un ecosistema. **Degradación de recursos:** Además, la dependencia de los combustibles fósiles también plantea problemas de sostenibilidad a largo plazo. A medida que los recursos se consumen, se hace cada vez más necesario buscar otras alternativas más sostenibles. Es importante una transformación hacia el uso de energías limpias y renovables, como la solar o la eólica, y mejorar la eficiencia energética que, por consecuencia, disminuyen nuestra dependencia del carbón y otros combustibles fósiles es el mejor medio para mitigar estos efectos. Los avances tecnológicos en Europa muestran cómo podemos trabajar hacia ese objetivo. Esto requiere excelencia en las políticas e introducción innovadora de nuevas tecnologías.

ESTUDIO DE LA OFERTA
QUIEN VENDE
Según la Circular No. 141 de 2025 emitida el 21 de marzo de 2025 por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG en la cual menciona que *"La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de abril de 2026".*

Teniendo en cuenta lo anterior, para el estudio de mercado y para determinar el valor de suministro objeto del presente proceso de selección el valor de referencia para combustible será el determinado para Bucaramanga asi:

Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.051
Cartagena	15.481	11.016
Montería	15.731	11.266
Bucaramanga	15.649	11.125
Villavicencio	15.991	11.476
Pereira	15.836	11.463
Manizales	15.864	11.449
Ibagué	15.805	11.367
Pasto	13.487	10.296
Cúcuta	13.865	9.253
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.449**	**11.082**

Fuente: Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. (2026)
CIRCULAR 260 DE 2026

En el mercado existen empresas especializadas en el sector que pueden suministrar el combustible para el vehículo asignado a la Territorial Centro Oriente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Por lo cual para este proceso de Mínima Cuantía se han identificado los siguientes posibles oferentes con los cuales se solicitaron cotizaciones por correo electrónico y se programaron visitas para realizar la solicitud de cotización de manera presencial:

ESTACION DE SERVICIO ITALIA
TERPEL EDS BÚCAROS
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS
EL TRIUNFO
ESTACION DE SERVICIO LA 27
ESTACION DE SERVICIO LA COLOMBIA
SERVISANTANDER S.A.S. EDS
GNVC BUCARAMANGA S.A.S
GRUPO APA ASA - ESTACION DE SERVICIO LUSITANIA
ESTACION DE SERVICIO PRIMAX
EDS SOL DE ORIENTE

Sin embargo, solo se obtuvieron cotizaciones por parte de dos (2) proveedores en el mercado de los servicios ofertados:
GNVC BUCARAMANGA S.A.S
SERVISANTANDER S.A.S EDS

INDICADORES FINANCIEROS	No aplica.
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	El mercado de la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se inicia desde el proceso de refinación, posteriormente, se hace alusión al transporte y procedimientos relacionados con la logística, de donde se origina la actividad de distribución y comercialización, conformando en su conjunto, el llamado Downstream de los combustibles derivados del petróleo. En el proceso de refinación pueden participar las personas naturales o jurídicas que desarrollen la actividad de producción de combustibles líquidos, así como aquellas refinerías que existen en el país como la de Apia y, Orito, Cartagena, y la de Barrancabermeja, sin embargo, debe resaltarse que Ecopetrol es propietario del mayor porcentaje en capacidad de refinación del país. Por su parte, la actividad relacionada con el transporte y la logística, se compone de la red de ductos donde es transportado el fuel oíl y los llamados poliductos por donde se transporta la gasolina, los aceites para motor y algunos otros combustibles hacia las plantas de abasto de los distribuidores mayoristas. El denominado Downstream, referido a la distribución y comercialización de combustibles al consumidor final, del cual hacen parte las plantas de abasto, las cuales son en su mayoría de propiedad de los distribuidores mayoristas, quienes a través de actos administrativos se les autoriza para ejercer su actividad a través de sus plantas de abastecimiento. Los demás eslabones de la cadena son los distribuidores minoristas y consumidores. Con respecto a los distribuidores mayoristas, debe indicarse que se hace referencia a las grandes empresas cuya gestión en el mercado es la de actuar como intermediarios entre el proceso de producción de combustibles y el proceso de su distribución minorista. Estos agentes compran el combustible directamente a Ecopetrol, o en su efecto, a empresas privadas dedicadas a la refinación, lo almacenan, y si es necesario le adicionan una serie de aditivos, para posteriormente comercializarlo a los minoristas y/o grandes consumidores, llamados así, cuando su consumo supera los 10.000 galones mensuales, ya sea para desarrollar actividades de tipo industrial o para su comercialización. Un distribuidor minorista es la persona dedicada a la venta de combustibles a los consumidores finales en sus estaciones de Servicio, llamadas comúnmente bomba de gasolina.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisición de Bienes y Servicios histórico del DANE y/o FONDANE

El DANE - Territorial Centro Oriente, ha contratado en años anteriores este mismo servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE con las siguientes empresas, cuya descripción se describe en el siguiente cuadro:

CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DANE Y/O FONDANE				
CONTRATISTA	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATO**
GNVC BUCARAMANGA S.A.S	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2025	$ 2.155.000	CO1.PCCNTR.7927835 de 2025

GNVC BUCARAMANGA SAS	Mínima Cuantía	CE_2024_GIT_CE_BDC_INS_ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL CENSO ECONOMICO NACIONAL URBANO.	$ 2.000.000	CO1.PCCNTR.6322646 de 2024
EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS S.AS	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS OSA 939, ASIGNADO A LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL DEL DANE.	$ 2.000.000	CO1.PCCNTR.829906 de 2019

Adquisición de Bienes y/o Servicios de Otras Entidades Estatales y las empresas del sector privado

Se realizará la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido, **(en lo posible de los dos últimos años), teniendo en cuenta aspectos tales como: especificaciones técnicas y cumplimiento** del objeto del contrato:

ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	EMPRESA CONTRATISTA
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DESPACHO DEL ALCALDE.	CO1.PCCNTR.8734049 de 2025	$ 10.000.000	SUPER ESTACION SAN MATEO
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE ARAUCA	CO1.PCCNTR.8691809 de 2025	$ 14.000.000	EDS SABANALARGA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO OFICIAL DE MARCA CHEVROLET TIPO LUV 22OO MODELO 2OOO CON PLACAS OHK356, ASIGNADO BAJO RESOLUCION OOOOO2 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.	239-008-2024	$4.995.120	CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

La forma de adjudicación será "CONTRATO MONTO AGOTABLE CON PRECIO UNITARIO FIJO PARA CADA ITEM"; por esto, las cantidades de cada ítem (bienes y servicios) referidas en este estudio previo y la invitación pública, son "indicativas" (no obligatorias) y pueden variar de acuerdo al suministro de combustibles que requiera el vehículo hasta agotar el saldo.

El DANE adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, independientemente del valor de la menor oferta y que resulte ganadora, pues esta servirá para ajustar los precios unitarios de cada ítem; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

En la estructuración del proceso contractual, en la plataforma SECOP ll, se establecerá en el cuestionario, el objeto del contrato y el valor global. Esta situación se da en razón a las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, cuando se trata de adjudicar contratos por bolsa de productos o monto agotable. "Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad Estatal puede solicitar la información de la oferta

económica configurando una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando si /os Proveedores deben incluir IVA o cualquier otro gravamen y si deben diligenciar un formato adicional. Por último, debe indicar a los Proveedores en los documentos del proceso que éste es el valor que deben incluir en dicha lista."

Ahora bien, el oferente en la propuesta económica en un documento anexo (suministrado por la entidad) establecerá los precios unitarios con la respectiva mejora, de tal manera que los precios unitarios en la adjudicación del contrato se encuentren establecidos y sirvan como referencia para agotar el presupuesto adjudicado.

ANEXO 1

Anexo 1: Informe de cada proceso de contratación	
INFORME DIARIO DEL PROCESO DE COTIZACION – ELABORACION ESTUDIO DE MERCADO	
Proceso Nº	DTCOR-IMPC-004-2026
Objeto	2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_ SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026.
Fecha de Radicación Estudios Previos	28/04/2026
Fecha Entrega de Estudios Previos por Mail	28/04/2026
Dane y/o Fondane	DANE
Observaciones de los Históricos	Dentro de los procesos de contratación que se realizaron en DANE-FONDANE para Suministro de Combustible, se dan a conocer los procesos por Mínima Cuantía, así: Contrato CO1.PCCNTR.7927835 de 2025 - Valor: $2.155.000 Contrato CO1.PCCNTR.6322646 de 2024 - Valor: $2.000.000 Contrato CO1.PCCNTR.829906 de 2019 - Valor: $2.000.000
Fecha en que se Realizaron las Solicitudes de Cotización	27/02/2026 – 23/04/2026 - 24/04/2026 - 27/04/2026
Nº de Proveedores que se Invitaron a Cotizar	11
Plazo para Cotización	27/04/2026
Observaciones	N/A
Conclusiones	Una vez realizado el Estudio de Mercado se obtiene lo siguiente: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (galón gasolina corriente): **GNVC BUCARAMANGA S.A.S: $16.029** **SERVISANTANDER S.A.S EDS: $15.340** **VALOR TOTAL PROMEDIO POR ÍTEM: $15.685**
Cotizaron las Siguientes Empresas	**GNVC BUCARAMANGA S.A.S:** **SERVISANTANDER S.A.S EDS**
Por Un Valor $	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (galón gasolina corriente):** **$ 15.685**
Fecha de Realización Estudio de Mercado	28/04/2026

Firmado digitalmente por CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES

CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Revisó: Yissell Xiomara Barbosa Hernández – Profesional Grado 15.

DANE		CODIGO: GCO-040-PDT-002-f-016				
		VERSION: 6				
Objeto del contrato:	**2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_INS_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026**					
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**	**SERVISANTANDER S.AS.**	**GNVC BUCARAMANGA S.A.S.**	**Valor Unitario Promedio Incluido IVA**	**Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)**	**Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA**
		27/04/2026	**20/04/2026**			
		Valor unitario incluido IVA	**Valor unitario incluido IVA**			
COMBUSTIBLE CORRIENTE	1	$ 15.340	$ 16.029	$ 15.685	$ 15.685	**$ 15.685**
Total	1	**$ 15.340**	**$ 16.029**	**$ 15.685**	**$ 15.685**	**$ 15.685**

Observaciones:

Revisado: Yissell Xiomara Barbosa Hernandez,
Profesional Especializado - Abogada Territorial Centro Oriente

SERVISANTANDER
S.A.S. EDS

Bucaramanga, abril 27 de 2026

Señores
DANE
Ciudad

Muy cordialmente me permito presentar a ustedes nuestra propuesta comercial, somos una empresa al servicio de sus vehículos, contando con la experiencia y reconocimiento del mercado y con el ánimo de fortalecer las relaciones comerciales, nos permitimos presentar la siguiente cotización de combustibles.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	PRPECIO UNITARIO
1	**GASOLINA CORRIENTE**	**GALON**	**$ 15.340,00**
2	**DIESEL(ACPM)**	**GALON**	**$ 10.670,00**

NOTA: -LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES ESTAN SUJETOS A LOS CAMBIOS QUE DECRETEN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
Somos Distribuidores de la marca **PRIMAX, GAS NATURAL VANTI,** únicos con un programa de verificación de combustibles en calidad y cantidad con certificación **ISO 9001** de **INCONTEC,** nos distinguimos por manejar gasolina garantizada y excelente medida y calidad, lo cual hace que su tanqueo sea confiable con excelentes precios en relación a nuestro mercado.

Es un gusto estar en su lista de proveedores, y en espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

SERVISANTANDER S.A.S. E.D.S
NIT.390.268.903-1

YESENIA ELIA PAIPILLA
C.C 1.098.742.983 B/MANGA
ADMINISTRADOR
CEL.3176391484

DANE	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	**CODIGO:** GCO-040-PDT-002-f-007 **VERSIÓN:** 7
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	**SUBPROCESO:** SELECCIÓN	

Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato

COTIZANTE	**GNVC BUCARAMANGA S.A.S.**
DESCRIPCION DEL OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2025.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
COMBUSTIBLE CORRIENTE	GALON	1	$ 16.029	$ 0	$ 16.029	**$ 16.029**
Ver Anexo Técnico *** Se debe verificar el % de IVA a aplicar por ítem cotizado según corresponda. La tabla esta formulada para un IVA del 19%**	**TOTAL**					**$ 16.029,00**

OBSERVACION: Los valors cotizados tiene vigencia hasta que el Gobierno Nacional a traves del Ministerio de Minas y Energia y/o la CREG modifiquen el costo del combustible.

Fecha de Cotizacion: Abril 20 de 2026

GNVC Bucaramanga S.A.S.
NIT. 900.349.039-0

Outlook

RV: Solicitud de cotización Suministro de Combustible (Estudio de Mercado) 2026

Desde Claudia Piedad Reyes Caceres <cpreyesc@dane.gov.co>
Fecha Lun 20/04/2026 14:14
Para Diana Carolina Cala Peñuela <dccalap@dane.gov.co>
CC Yissell Xiomara Barbosa Hernandez <yxbarbosah@dane.gov.co>

1 archivo adjunto (188 KB)
Cotizacion Combustible Abril 2026 - GNVC Bucaramanga SAS.pdf;

Cordial saludo,

Comparto

Cordialmente,

Coordinadora GIT Administrativo Bucaramanga
Claudia Piedad Reyes Cáceres
cpreyesc@dane.gov.co
Profesional Especializado
Tel: (601) 5978300 - Opc1 - Ext. 3404
Calle 22 No. 22 - 54 Barrio Alarcón
Bucaramanga, Colombia
www.dane.gov.co

@DANEColombia @DANE_Colombia /DANEColombia /DANEColombia WWW.DANE.GOV.CO

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Alejandra Rodriguez <auxadministrativa@edsbucaros.com>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 14:07
Para: Claudia Piedad Reyes Caceres <cpreyesc@dane.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de cotización Suministro de Combustible (Estudio de Mercado) 2026

Buenas Tardes,
Envió Cotización de combustible solicitada.

Quedo Atenta.
Saludos,
Alejandra Rodriguez M.
GNVC BUCARAMANGA S.A.S
PBX: (57) (607) 6723234
auxadministrativa@edsbucaros.com

Cuida el planeta, imprime solo si es necesario. !
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es privado y confidencial, y está dirigido exclusivamente a su(s) destinatario(s). Si usted ha recibido este mensaje por error, le solicitamos abstenerse de distribuirlo, copiarlo o usarlo en cualquier sentido. Asi mismo, le agradecemos comunicarlo al remitente y borrar el mensaje y cualquier documento adjunto. Cualquier opinión contenida en este mensaje pertenece únicamente al autor remitente y no representa necesariamente la opinión de GNVC Bucaramanga SAS., a menos que ello se señale en forma expresa. Eventualmente, los correos electrónicos pueden ser interceptados o alterados, llegar con demora o incompletos. Al respecto, GNVC Bucaramanga SAS., no se hace responsable por los errores, defectos u omisiones que pudieran afectar al mensaje original, con motivo de su envío por correo electrónico.

Aumentar el contraste

Inicio | Registro | Buscar Proceso de Contratación | Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA) → **Ver plan anual de adquisiciones**

Volver

Exportar todos

Año: 2026
Versión: 11

Usuario creador: Hermes Cuenca Meneses

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Año: 2026

Misión y visión: MISIÓN: Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. VISIÓN: En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.

Perspectiva estratégica: El rigor estadístico y la disposición de las fuentes de información consolidarán la arquitectura principal del que hacer de la entidad, reconociendo que el principio que forjará la identidad del proceso estadístico de manera transversal será la participación e inclusión de todos los sectores e individuos de las regiones de Colombia, haciendo que todos contemos en el levantamiento de información y conocimiento de nuestra distribución poblacional y las características sociodemográficas en el territorio nacional

Información de contacto

Nombre: GIT ÁREA GESTIÓN CONTRACTUAL

Teléfono: 601 597 8300

Correo electrónico: gestioncontractual@dane.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 106.544.030.161 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 787.907.250 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 78.790.725 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: combustible

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable
15101506 43211720	2984502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_Suministro de combustible para el vehículo asignado a la Territorial Suroccidente del Depar (...)	Marzo	Marzo	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No	NA	-	Valle del Cauca - Cali		Dirección Territorial Suroccidente 6618844 casaavedrac@dane.gov
15101506	Suministro de combustible para el vehículo asignado a la Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con el cual (...)	Junio	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia - Medellín		Dirección Territorial Noroccidente. 6052000 damontoyac@dane.gov.
15101506	2983502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE EN LA VIGENCIA 2026.	Abril	Abril	225 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No	NA	-	Santander - Bucaramanga		TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 310609196 cpreyesc@dane.gov.co
78181500	2982502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o co (...)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10.000.000 COP	10.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia - Medellín		Dirección Territorial Noroccidente. 5978300 pfmedinat@dane.gov.co
78181701	Contratar el servicio de suministro de combustible para la Dirección Territorial Centro	Marzo	Marzo	120 Día(s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	15.750.000 COP	15.750.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Dirección Territorial Cen 5978300 allargo@dane.gov.co

1 2 »

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)